

Decreto N° 2926

*El Presidente Provisorio del Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

S A A D I*Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2772 — (Dcto. N° 2927) —

**ESTUDIO, PROYECTO Y
CONSTRUCCION DE RUTA ENTRE
PALO BLANCO (TINOGASTA) Y
ANTOFAGASTA DE LA SIERRA**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTA-
DOS DE LA PROVINCIA DE CATAMAR-
CA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Art. 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio del Organismo que corresponda, proceda al estudio, proyecto y construcción de una Ruta que una Palo Blanco (Tinogasta) con Antofagasta de la Sierra.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará del Presupuesto General de la Provincia del año 1975.

Art. 3° — De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVIN-
CIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTI-
TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUA-
TRO.**

Antonio Onésimo Saadi
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
29 de Agosto de 1974.

Decreto N° 2927

*El Presidente Provisorio del Senado
en ejercicio del Poder Ejecutivo*

DECRETA:

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Oficial.

S A A D I*Alberto del Valle Toro*

LEY N° 2773 — (Dcto. N° 2928) —

**DEJASE SIN EFECTO DONACION DE
INMUEBLE AL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS DE LA NACION**

**EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTA-
DOS DE LA PROVINCIA DE CATAMAR-
CA, SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Art. 1° — Déjase sin efecto la donación al Estado Nacional (MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION), del inmueble correspondiente a la Manzana N° 181, que limita: al Norte: Calle General Roca; al Sud: calle Ministro Dulce; al Este: Avenida Urquiza y al Oeste: Avenida Colón, del Cuartel 1° de